

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. SECRETARÍA GENERAL.
DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Registro Número: 2020 V/R

En la ciudad de Guatemala a las Diez horas con veinte minutos
del Seis de Octubre de dos mil veinte (2020) en: 3a Avenida 4-08
zona 1.

Notifico a: SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

La resolución número: 275 (doscientos setenta y cinco) de fecha 17 de septiembre
de dos mil veinte (2020) entregando copia de la mismas de acuerdo ministerial
número: 241-2020 dictamen número 503 y cédula de notificación correspondiente
que hace un total de (12) folios; que recibió:

Quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de

Identificación (CUI): _____ extendido en _____

Quien de enterado (a): SI NO firma de recibido _____

Razón SI NO _____

Se fija Cédula de notificación, de conformidad con los artículos 66, 67, 71, 72 y 79 del
Código Procesal Civil y mercantil

DOY FE _____




MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala

17 de septiembre de 2020

Resolución número: 275 (doscientos setenta y cinco)

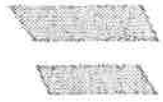
ASUNTO: LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LAS SECRETARÍAS DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,358,099.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que tres Entidades solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes por el monto total de Q1,358,099 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: a) la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. mediante Oficio número DF-369-2020/MAN de fecha 31 de agosto de 2020, por el monto de Q999,489 para financiar varios gastos de nómina de personal permanente y honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; b) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en Oficio número STCNS-DF-203-rdrd de fecha 1 de septiembre de 2020, por Q355,810 para el pago de prestaciones laborales; y, c) la Vicepresidencia de la República, por medio de Oficio número VPR-SG-170-2020-GG-dltch de fecha 3 de septiembre de 2020, por el monto de Q2,800 para financiar el pago de complemento por calidad profesional a dos colaboradores de personal permanente de la Entidad; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las proyecciones realizadas a diciembre de 2020, en función de los compromisos salariales actuales de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, la Dirección Técnica del Presupuesto determinó que se incluyeron asignaciones por el monto de Q481,500 en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, que no corresponden a la nómina

ocupada, ni cuentan con respaldo de la Oficina Nacional de Servicio Civil; además en función de los montos y del período de duración de los contratos programados con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Resolución número D.S. RRRH-018-2020 de fecha 3 de septiembre de 2020, el presupuesto vigente del citado renglón en la Actividad 046 Asistencia Técnica en Planificación del Programa 34 Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Gestión Pública, que asciende a Q343,323, dicha Dirección recomendó acreditar únicamente el desfinanciamiento de Q64,000, por lo que procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 431, solicitado por Q999,489 al monto de Q204,500. Por tal motivo, las presentes gestiones se atenderán en el monto total ajustado de Q563,110; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 503 de fecha 16 SEP 2020, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Vicepresidencia de la República, las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la cantidad total ajustada de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ QUETZALES (Q563,110)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.



RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Vicepresidencia de la República y las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad total de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ QUETZALES (Q563,110)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente forma:

a) la Vicepresidencia de la República, para financiar el pago de complemento por calidad profesional a dos colaboradores de personal permanente de la Entidad; b) la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, para financiar sueldos de personal permanente con sus respectivos complementos salariales y aguinaldo; asimismo dar continuidad a dos contratos por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2020; y, c) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con el objeto de cubrir el pago de bonificación anual (Bono 14), indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro para excolaboradores del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos.

III) Las autoridades de la Vicepresidencia de la República y de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las

sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. V) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por la Vicepresidencia de la República y las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ QUETZALES (Q563,110)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades.

VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Vicepresidencia de la República y a las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados (folios).....


Estelita Martínez
Vicepresidente de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

241-2020

Guatemala,
17 de septiembre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia de la República y dos Secretarías de la Presidencia, solicitan autorización a tres modificaciones a sus Presupuestos de Egresos vigentes de la siguiente forma: a) la Vicepresidencia de la República, para financiar el pago de complemento por calidad profesional de dos colaboradores de personal permanente de la Entidad; b) la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, para financiar sueldos de personal permanente, con sus respectivos complementos salariales y aguinaldo; asimismo, dar continuidad a dos contratos por servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2020; y, c) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con el objeto de cubrir el pago de bonificación anual (Bono 14), indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro para excolaboradores del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Dependencias, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **503** de fecha **16 SEP 2020**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
43	Total: Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República)			<u>563,110</u>	<u>563,110</u>
430	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	2,800	2,800
431	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11	11	355,810	355,810
		11	11	204,500	204,500

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

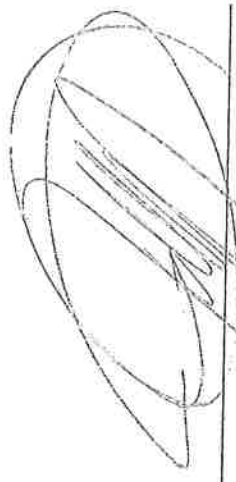
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

	RESUMEN		DÉBITO	CRÉDITO
Total:				
Presidencia de la República			<u>563,110</u>	<u>563,110</u>
Funcionamiento			<u>2,800</u>	<u>2,800</u>
			<u>2,800</u>	<u>2,800</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo			<u>560,310</u>	<u>560,310</u>
Funcionamiento			<u>560,310</u>	<u>560,310</u>

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ QUETZALES (Q563,110)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Eduardo Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Ricardo González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 503 FECHA: 16 SEP 2020

ASUNTO: LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LAS SECRETARÍAS DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,358,099.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	DF-369-2020/MAN	31/08/2020	2020-47010	31/08/2020
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	STCNS-DF-203-rdrd	01/09/2020	2020-47622	02/09/2020
Vicepresidencia de la República	VPR-SG-170-2020-GG-dlch	03/09/2020	2020-47977	07/09/2020
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	DF-384-2020/NCCR	08/09/2020	2020-49226	09/09/2020

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por medio de Oficio número DF-369-2020/MAN de fecha 31 de agosto de 2020, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q999,489 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar varios renglones de gasto de la nómina del personal permanente y honorarios con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
2. Con Oficio número DF-384-2020/NCCR del 8 de septiembre de 2020, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, remitió ampliación de las justificaciones relacionadas con los créditos presupuestarios solicitados en el Comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 431, especialmente el crédito del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal por el monto de Q377,489, manifestando que con dicha asignación se cubrirá la continuidad de contratos que fueron suscritos previamente a la entrada en vigencia de las Disposiciones Presidenciales publicadas con fecha 28 de abril de 2020, indicando que no se contravienen las mismas, para lo cual adjunta la reprogramación del citado renglón presupuestario, así como la Resolución aprobatoria número D.S. DRRHH-018-2020 de fecha 3 de septiembre de 2020.
3. De conformidad con las proyecciones realizadas por esta Dirección Técnica del Presupuesto a diciembre de 2020, en función de los compromisos salariales actuales de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, se determinó que se incluyen asignaciones adicionales por Q481,500 en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, de las



Actividades 046 Asistencia Técnica en Planificación y 047 Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Pública, del Programa 34 Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Gestión Pública. Asimismo, en función de los montos y del periodo de duración de los contratos programados con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, el Presupuesto vigente de dicho renglón en la Actividad presupuestaria 046 Asistencia Técnica en Planificación que asciende a Q343,323, se recomienda acreditar únicamente el desfinanciamiento de Q64,000. Por lo anterior, se procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 431, solicitado por Q999,489 al monto de Q204,500.

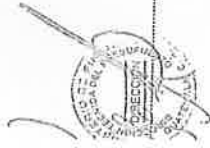
4. Por su parte, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por medio de Oficio número STCNS-DF-203-rdrd de fecha 1 de septiembre de 2020 por el monto de Q355,810, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la cual plantea acreditar recursos a la bonificación anual (Bono 14) y al pago de prestaciones laborales.
5. Asimismo, la Vicepresidencia de la República, mediante Oficio número VPR-SG-170-2020-GG-dltch de fecha 3 de septiembre de 2020, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q2,800 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de financiar el pago de complemento por calidad profesional a dos colaboradores de personal permanente.
6. En función del ajuste indicado en el numeral 3 precedente, las presentes gestiones se atenderán en el monto total ajustado de Q563,110.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 correspondientes, se acreditan recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total ajustado de Q563,110, a favor de la Vicepresidencia de la República y las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de la siguiente manera:
Q2,800 para la Vicepresidencia de la República, para financiar el pago de complemento por calidad profesional de dos colaboradores de personal permanente de la Entidad, de agosto a diciembre de 2020.

Q355,810 en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para cubrir el pago de bonificación anual (Bono 14), indemnizaciones y vacaciones pagadas por



retiro para excolaboradores del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.

Q204,500 para la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, para financiar sueldos de personal permanente con sus complementos específicos, aguinaldo, así como dar continuidad a dos contratos por servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, correspondientes a la elaboración de informes sobre demografía y desarrollo y sobre salud infantil, sexual o reproductiva, correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2020.

Es importante indicar que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, manifiesta que con la asignación solicitada al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, es para cubrir la continuidad de contratos que fueron suscritos previamente a la entrada en vigencia de las Disposiciones Presidenciales publicadas con fecha 28 de abril de 2020, por lo que no se contravienen las mismas.

3. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Vicepresidencia de la República y las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, proponen debitar bajo su responsabilidad, las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que se ajustaron al monto total de Q563,110, argumentando en el caso de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, que no se efectuaron las contrataciones programadas en la Actividad 047 Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Pública; en el caso de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, cuentan con economías en el grupo 0 Servicios Personales, derivado de la baja de la Auditora Interna, el Subdirector de Cooperación y el Director Académico de Cooperación, constituyendo asignaciones presupuestarias que no están comprometidas y que en ningún caso ponen en riesgo el pago de sueldos de los servidores de dicha Entidad; por su parte, la Vicepresidencia de la República, manifiesta que cuenta con espacio presupuestario del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

4. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, Artículo 6, la Vicepresidencia de la República y las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, manifiestan que en los presentes movimientos presupuestarios, las metas físicas no serán afectadas, por lo que remiten los Comprobantes de Reprogramación Consolidación como se presenta a continuación:

Institución	Resolución	Fecha	Comprobante de Reprogramación Consolidación
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	DAF-MP-008-2020	27/08/2020	23
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	SEGEPLAN-017-2020	28/08/2020	23
Vicepresidencia de la República	DF-011-2020	01/09/2020	12

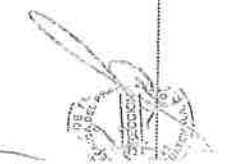
5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Vicepresidencia de la



República y de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veinte, Artículo 20, las Autoridades de dichas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades de la Vicepresidencia de la República y las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, como autorizadores de egresos, conforme a lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables en lo que corresponda de:

- a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
- b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y lo que establecen las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento en la Administración Pública de fecha 28 de abril de 2020;
- c. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, en el grupo de gasto 0 Servicios Personales y que podrán afectar el pago oportuno de la nómina;
- d. El débito del grupo de gasto 0 Servicios Personales, debe enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020;
- e. Remitir la Resolución aprobatoria, en el caso de la Vicepresidencia de la República, de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del débito propuesto en dicho renglón, de conformidad con lo que establece el Artículo 35 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veinte;
- f. El débito del grupo de gasto 0 Servicios Personales, debe enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020;



- g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- h. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
- i. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público; y,
- j. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 003-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas del 19 de mayo de 2020, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020.

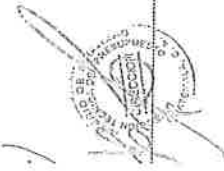
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, la Vicepresidencia de la República y las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las Entidades indicadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones




presupuestarias solicitadas por la Vicepresidencia de la República y las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la cantidad total ajustada de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ QUETZALES (Q563,110)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

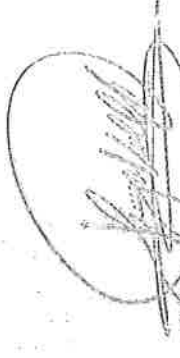


Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



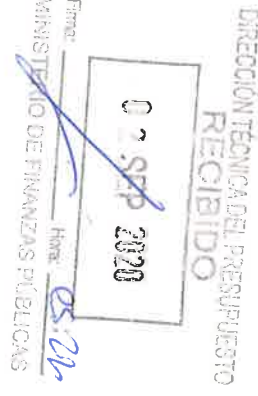
Lic. Erick Rami Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo



Dic. Jose Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Guatemala, 01 de septiembre de 2020
Oficio STCNS-DF-203-rdrd

Licenciado
José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Edificio



Señor Director:

Deseándole éxitos en sus labores diarias, respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle la aprobación de la modificación presupuestaria tipo INTRA1, según el comprobante de modificación presupuestaria **C02** número **430**, por el monto de Trecientos cincuenta y cinco mil ochocientos diez quetzales con 00/100 (**Q.355,810.00**), la cual se plantea con el propósito de pagar prestaciones laborales e indemnizaciones a ex servidores públicos del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.

Al agradecer su atención, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente,

[Signature]
Ing. **Roberto Raymundo Doris**
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



Vo. Bo.

[Signature]
EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
Doctor en Administración Pública
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

C.c. Archivo

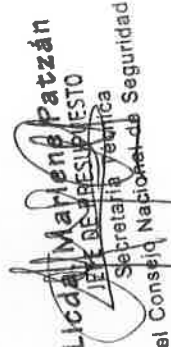


MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1
No. 10-2020 DE FECHA: 01/09/2020
MONTO Q. 355,810.00
JUSTIFICACIÓN

La presente modificación presupuestaria se plantea con el objetivo de utilizar las economías del grupo cero para el pago de prestaciones laborales e indemnizaciones a ex servidores públicos del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.

Los débitos presupuestos son asignaciones presupuestarias que de acuerdo al análisis mensualizado que se realizó a la nómina, no están comprometidas y que en ningún caso ponen en riesgo el pago de sueldos y salarios de los servidores públicos durante el ejercicio fiscal 2020, como referencia a la norma establecida en el artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019.

Los movimientos presupuestarios no conllevan modificación de las metas físicas, por lo cual, no se adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F (se adjunta Resolución).


Licda. Mariela Patzán
JEFE DE PRESUPUESTO
Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad


Lic. Ricardo González Teo
SUBDIRECTOR FINANCIERO
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Vo. Bo.


Lic. Norma Raymundo Dorais
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad


EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
Doctor en Administración Pública
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD
PROYECCIÓN FINANCIERA
ENERO - DICIEMBRE 2020
INTRA 1 NÚMERO 9 Q. 355,810.00
EJERCICIO FISCAL 2020

NÓMINA - INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD
(Montos en Quetzales)

A	B	C	D	E	F
PRG-ACT-REN-JG-FF	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO HASTA AGOSTO	PENDIENTE DE EJECUTAR SEP-DIC	TOTAL X EJECUTAR (C+D)	SALDO DISPONIBLE (B-E)
	sicoín	Enero, sicoín	enero diciembre, cuadro de presupuesto total		
68-001-011-11	914,904.00	609,936	304,968	914,904	0
68-001-012-11	310,000.00	190,000	112,129	302,129	7,871
68-001-013-11	1,260.00	840	420	1,260	0
68-001-014-11	31,125.00	20,625	10,500	31,125	0
68-001-015-11	396,000.00	264,000	132,000	396,000	0
68-001-022-11	1,234,500.00	715,500	336,000	1,051,500	183,000
68-001-026-11	27,750.00	16,125	7,500	23,625	4,125
68-001-027-11	18,500.00	10,750	5,000	15,750	2,750
68-001-063-11	72,000.00	48,000	24,000	72,000	0
68-001-071-11	230,974.00	118,282	104,759	223,041	7,933
68-001-072-11	227,480.00	227,146	-	227,146	334
68-001-073-11	4,434.00	175	4,075	4,250	184
68-002-011-11	571,056.00	380,704	190,352	571,056	0
68-002-012-11	235,200.00	156,800	78,400	235,200	0
68-002-014-11	27,000.00	18,000	9,000	27,000	0
68-002-015-11	277,200.00	184,800	92,400	277,200	0
68-002-022-11	877,500.00	535,242	200,000	735,242	142,258
68-002-026-11	20,625.00	12,569	4,500	17,069	3,556
68-002-027-11	13,750.00	8,379	3,000	11,379	2,371
68-002-063-11	72,000.00	48,000	24,000	72,000	0
68-002-071-11	173,563.00	96,310	75,971	172,281	1,282
68-002-072-11	166,164.00	166,163	1,943	168,106	(1,942)
68-002-073-11	2,917.00	116	2,642	2,758	159

Análisis presupuestario de los renglones no incluidos en la nómina

(Montos en Quetzales)

A	B	C	D	E	F
PRG-ACT-REN-JG-FF	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO HASTA mayo	PENDIENTE DE EJECUTAR junio-DICIEMBRE	TOTAL X EJECUTAR (C+D)	SALDO DISPONIBLE (B-E)
68-001-413-11	74,737	-	418,660	418,660	(343,923)
68-001-415-11	60,936	-	70,937	70,937	(10,001)



JUSTIFICACIONES

A	B	C	D
PRG-ACT-REN-FF	CREDITO	DEBITO	JUSTIFICACION
68-001-012-11		(7,870)	Economía generada derivado de que la asignación de complemento del puesto de jefe servicios generales no surtió efectos en la fechas proyectadas.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD
PROYECCIÓN FINANCIERA
ENERO - DICIEMBRE 2020
INTRA 1 NÚMERO 9 Q. 355,810.00
EJERCICIO FISCAL 2020

68-001-022-11	(183,000)	Economías generadas en la proyección por la baja del Directora de Auditoría Interna y Subdirectora de Recursos Humanos
68-001-026-11	(4,125)	Economías generadas en la proyección por la baja del Directora de Auditoría Interna y Subdirectora de Recursos Humanos
68-001-027-11	(2,750)	Economías generadas en la proyección por la baja del Directora de Auditoría Interna y Subdirectora de Recursos Humanos
68-001-071-11	(7,930)	Economías generadas en la proyección por la baja del Directora de Auditoría Interna y Subdirectora de Recursos Humanos
68-001-072-11	(333)	Economías generadas en la proyección por la baja del Directora de Auditoría Interna y Subdirectora de Recursos Humanos.
68-001-073-11	(182)	Economías generadas en la proyección por la baja del Directora de Auditoría Interna y Subdirectora de Recursos Humanos.
68-002-022-11	(142,258)	Economías generadas en la proyección por la baja del Subdirector de Cooperación y Subdirector de Control Académico de este Instituto.
68-002-026-11	(3,556)	Economías generadas en la proyección por la baja del Subdirector de Cooperación y Subdirector de Control Académico de este Instituto.
68-002-027-11	(2,370)	Economías generadas en la proyección por la baja del Subdirector de Cooperación y Subdirector de Control Académico de este Instituto.
68-002-071-11	(1,280)	Economías generadas en la proyección por la baja del Subdirector de Cooperación y Subdirector de Control Académico de este Instituto.
68-002-073-11	(156)	Economías generadas en la proyección por la baja del Director Académico y Subdirector de Cooperación.
68-002-072-11	1,943	Monto necesario para cubrir con el pago de bono 14 por baja de Subdirector Académico de este Instituto.
68-001-413-11	343,865	Cuantías necesarias para el pago de indemnizaciones de ex servidores del Instituto.
68-001-415-11	10,002	Cuantías necesarias para el pago de prestaciones laborales (vacaciones pagadas por retiro) de un ex servidor de la Dirección Académica de este Instituto.
	355.810	(355,810)

William Torres Lora Domingo
Lic. William Torres Lora Domingo
 Jefe de Presupuesto
 Instituto Nacional de Estudios
 Estratégicos en Seguridad



Abner Liel Silvestre G.
MSc. Abner Liel Silvestre G.
 Subdirector Financiero
 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

FINANCIAMIENTO AL GRUPO DE GAU
"SERVICIOS PERSONALES" DEL PROGRAMA 68

EJERCICIO FISCAL 2020

(Cifras en Quetzales)

Pg 68	Descripción	Aprobado	Modificado	Asignación Vigente	Ejecutado a septiembre	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Saldo
Act. Ren.	Dirección y Coordinación	3,694,580.00	(225,653.00)	3,468,927.00	2,221,379.08	233,826.03	232,897.00	232,897.00	341,731.33	3,262,730.44	206,196.56
001	011 Personal permanente	902,400.00	12,504.00	914,904.00	609,936.00	76,242.00	76,242.00	76,242.00	76,242.00	914,904.00	0.00
	012 Complemento personal al salario del personal permanente	333,600.00	(23,600.00)	310,000.00	190,000.00	28,729.03	27,800.00	27,800.00	27,800.00	302,129.03	7,870.97
	013 Complemento por antigüedad al personal permanente	840.00	420.00	1,260.00	840.00	105.00	105.00	105.00	105.00	1,260.00	0.00
	014 Complemento por calidad profesional personal permanente	9,000.00	22,125.00	31,125.00	20,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	31,125.00	0.00
	015 Complementos específicos al personal permanente	413,400.00	(17,400.00)	396,000.00	264,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	396,000.00	0.00
	022 Personal por contrato permanente	1,404,000.00	(169,500.00)	1,234,500.00	715,500.00	84,000.00	84,000.00	84,000.00	84,000.00	1,051,500.00	183,000.00
	026 Complemento por calidad profesional al personal temporal	27,000.00	750.00	27,750.00	16,125.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	23,625.00	4,125.00
	027 Complementos específicos al personal temporal	21,000.00	(2,500.00)	18,500.00	10,750.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	15,750.00	2,750.00
	063 Gastos de representación en el interior	72,000.00	0.00	72,000.00	48,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	72,000.00	0.00
	071 Aguinaldo interior	253,270.00	(22,296.00)	230,974.00	118,281.93	0.00	0.00	0.00	104,759.46	223,041.39	7,932.61
	072 Bonificación anual (bono 14)	253,270.00	(25,790.00)	227,480.00	227,146.29	0.00	0.00	0.00	4,074.86	227,146.29	333.71
	073 Bono vacacional	4,800.00	(366.00)	4,434.00	174.86	0.00	0.00	0.00	4,074.86	4,249.72	184.28
002	Profesionalización, Especialización y Capacitación	2,292,616.00	144,359.00	2,436,975.00	1,607,082.69	150,413.00	150,413.00	150,413.00	230,968.12	2,289,289.81	147,685.19
	011 Personal permanente	466,428.00	104,628.00	571,056.00	380,704.00	47,588.00	47,588.00	47,588.00	47,588.00	571,056.00	0.00
	012 Complemento personal al salario del personal permanente	194,400.00	40,800.00	235,200.00	156,800.00	19,600.00	19,600.00	19,600.00	19,600.00	235,200.00	0.00
	014 Complemento por calidad profesional personal permanente	22,500.00	4,500.00	27,000.00	18,000.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	27,000.00	0.00
	015 Complementos específicos al personal permanente	230,400.00	46,800.00	277,200.00	184,800.00	23,100.00	23,100.00	23,100.00	23,100.00	277,200.00	0.00
	022 Personal por contrato permanente	960,000.00	(82,500.00)	877,500.00	535,241.94	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	735,241.94	142,258.06
	026 Complemento por calidad profesional al personal temporal	18,000.00	2,625.00	20,625.00	12,568.55	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	17,068.55	3,556.45
	027 Complementos específicos al personal temporal	15,000.00	(1,250.00)	13,750.00	8,379.03	750.00	750.00	750.00	750.00	11,379.03	2,370.97
	063 Gastos de representación en el interior	72,000.00	0.00	72,000.00	48,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	72,000.00	0.00
	071 Aguinaldo interior	155,644.00	17,919.00	173,563.00	96,310.33	0.00	0.00	0.00	75,970.50	172,280.83	1,282.17
	072 Bonificación anual (bono 14)	155,644.00	10,520.00	166,164.00	166,163.01	0.00	0.00	0.00	1,942.54	168,105.55	(1,941.55)
	073 Bono vacacional	2,600.00	317.00	2,917.00	115.84	0.00	0.00	0.00	2,642.08	2,757.92	159.08

Fuente: Guatemalinas, Nicon y estimaciones Subdirección de Recursos Humanos

Lic. William Domínguez

Jefe de Presupuesto

Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad



Abner Eichel Silvestre S.
Subdirector Financiero



SUB DIRECCION RECURSOS HUMANOS INEES

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				28	8
						DIA	MES AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL						430

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-68-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO PERSONAL POR CONTRATO	-7,870.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-183,000.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL AGUINALDO	-4,125.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-2,750.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-7,930.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-533.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-182.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL AGUINALDO	-142,258.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-3,556.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL AGUINALDO	-2,370.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,280.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000		-156.00	0.00
TOTAL ==>		-355,810.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-68-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	343,865.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	10,002.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,943.00	0.00
TOTAL ==>		355,810.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	8	2,020
	DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO				
1 ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES	AÑO	No. DOCUMENTO	
					430	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	-355,810.00	355,810.00
0000 SIN ORGANISMO	-355,810.00	355,810.00
0000	-355,810.00	355,810.00
TOTAL	-355,810.00	355,810.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-355,810.00	1,943.00
	DESARROLLO HUMANO	-355,810.00	1,943.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	353,867.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	353,867.00
TOTAL:		-355,810.00	355,810.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
D/A	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	2,020
	DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES	AÑO
					430
			No. DOCUMENTO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-355,810.00</u>	<u>355,810.00</u>
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-355,810.00	355,810.00
		30701	Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	355,810.00
TOTAL:			-355,810.00	355,810.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
68 - ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD	-355,810.00	355,810.00
TOTAL:	-355,810.00	355,810.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-FG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
		TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	8 2,020
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	DIA	MES AÑO
1	ACUERDO MINISTERIAL				
					No. DOCUMENTO
					430

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR _____ MONTO SOLICITADO _____ MONTO APROBADO _____

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR _____ FF-ORGF-CORR _____ DESCRIPCION _____

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION: **SOLICITADO**

Luz Yolanda Roldán Dorías
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
 Director en Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 4 FECHA : 1/09/2020 HORA : 10:09:21 REPORTE:R00817650.rpt
---------------------------------	---	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	23

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	DAF-MP-008-2020	X	27/08/2020

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO						
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
000-005-0001 Dirección y coordinación					-355,810.00	0.00
68 00 000 001 000				0 11	-206,190.00	0.00
000-006-0001 Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad					-149,620.00	0.00
68 00 000 002 000				0 11		
Total					-355,810.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO						
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
000-005-0001 Dirección y coordinación					355,810.00	0.00
68 00 000 001 000				400 11	353,867.00	0.00
000-006-0001 Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad					1,943.00	0.00
68 00 000 002 000				0 11		
Total					355,810.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-005-0001 Dirección y coordinación	-206,190.00	353,867.00
000-006-0001 Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	-149,620.00	1,943.00
	-355,810.00	355,810.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, DERIVADA DE ECONOMIAS OBTENIDAS DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES". LA CUAL FINANCIARÁ EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACIONES DE EXSERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS EN SEGURIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES AÑO

Ronald Raymundo Doñis
Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

EDUARDO SOTO VILLARDA
 Doctor en Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 4 FECHA : 1/09/2020 HORA : 10:09.21 REPORTE:R00817650.rpt
-------------------------------------	---	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 000	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	23

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	DAF-MP-008-2020	27/08/2020	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-355,810.00	355,810.00
0000-SIN ORGANISMO	-355,810.00	355,810.00
0000-SIN CORRELATIVO	-355,810.00	355,810.00
Total	-355,810.00	355,810.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, DERIVADA DE ECONOMÍAS OBTENIDAS DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", LA CUAL FINANCIARÁ EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACIONES DE EXSERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

Luz Ronda Raymundo Dorcas
 Directora Financiera
 Subsecretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
 Doctor en Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 4 FECHA : 1/09/2020 HORA : 10:09.21 REPORTE:R00817650.rpt
---------------------------------	---	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 000	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	23

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	DAF-MP-008-2020	REPROGRAMACIÓN: X	27/08/2020


JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION					JUSTIFICACION			
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
242	68	00	000	001	000	000-005	Dirección y coordinación	<p>La presente modificación de asignaciones presupuestarias, no genera modificación en las metas establecidas para el presente producto del INEES, ya que dichos movimientos presupuestarios readecuan las asignaciones vigentes del mismo, con el objeto de financiar el pago de prestaciones laborales de exservidores.</p>
242	68	00	000	001	000	000-005-0001	Dirección y coordinación	<p>La presente modificación de asignaciones presupuestarias, no genera modificación en las metas establecidas para el presente subproducto del INEES, ya que dichos movimientos presupuestarios readecuan las asignaciones vigentes del mismo, con el objeto de financiar el pago de prestaciones laborales de exservidores.</p>
242	68	00	000	002	000	000-006	Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación	<p>La presente modificación de asignaciones presupuestarias, no genera modificación en las metas establecidas para el presente producto del INEES, ya que dichos movimientos presupuestarios readecuan las asignaciones vigentes del mismo, con el objeto de financiar el pago de prestaciones laborales de exservidores.</p>
242	68	00	000	002	000	000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	<p>La presente modificación de asignaciones presupuestarias, no genera modificación en las metas establecidas para el presente subproducto del INEES, ya que dichos movimientos presupuestarios readecuan las asignaciones vigentes del mismo, con el objeto de financiar el pago de prestaciones laborales de exservidores.</p>

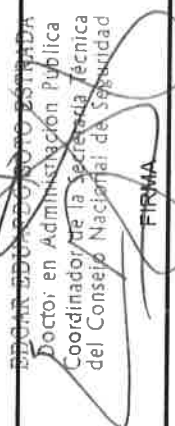
DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, DERIVADA DE ECONOMIAS OBTENIDAS DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", LA CUAL FINANCIARÁ EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACIONES DE EXSERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 Ing. Rinaida Raymundo Dorais
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del INEES
 FIRMA


 Doctor en Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 4 DE 4
				FECHA : 1/09/2020
				HORA : 10:09.21
				REPORTE:R00817650.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD			23
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRAI	DAF-MP-008-2020	27/09/2020	
REPROGRAMACIÓN:		X		
Centros de Costo Consolidados				
5721-9;				

MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, DERIVADA DE ECONOMÍAS OBTENIDAS DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 0 DESCRIPCIÓN "SERVICIOS PERSONALES", LA CUAL FINANCIARÁ EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACIONES DE EXSERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

Ing. *Ricardo Ruymancho Doras*
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Edgar Eduardo Soto Estrada
 Doctor en Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

Subdirección de Recursos Humanos
PRESTACIONES LABORALES PENDIENTES DE PAGAR

No.	NOMBRE	AGUINALDO	BONO 14	BONO VACACIONAL	VACACIONES	INDEMNIZACIÓN	TOTAL
1	Sulima Olimpia Gómez Véliz				Q 8,387.57	-	Q 8,387.57
2	Moisés Cornejo Pérez				Q 16,037.68	Q 26,074.58	Q 42,112.26
3	Celso Leonel García Pineda				Q 2,935.31	-	Q 2,935.31
4	Luis José Juárez Bolaños				Q 10,725.64	Q 166,544.69	Q 177,270.33
5	Carlos Alfredo Calderón Morales				Q 9,631.08	Q 58,912.92	Q 68,544.00
6	Reyna Aracely Corado Recinos				Q 13,218.58	Q 60,373.20	Q 73,591.78
7	Edgar Alejandro Román Álvarez	9619.88	1942.54	125.14	Q 10,000.75	-	Q 21,688.31
		Q 9,619.88	Q 1,942.54	Q 125.14	Q 60,935.86	Q 311,905.39	Q 394,529.56



Lcda. Desiree Recinos
Encargada temporal
Subdirección de Recursos



M.A. Víctor Rogmán Castillo Fernández
Director Administrativo y Financiero
Instituto Nacional de Estudios
Estratégicos en Seguridad



SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Registro de Nombramientos
Libro: L Folio: 147 Caducidad: 683
Fecha de ingreso: 13-3-2020

ACUERDO GUBERNATIVO No. 88

GUATEMALA,
13 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Conforme la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Presidente de la República, realizar los nombramientos y remociones de los Ministros de Estado, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de la Presidencia, Embajadores y demás funcionarios que le correspondan.

FOR TANTO:

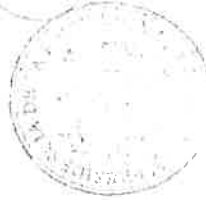
En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 inciso s), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el Acuerdo Gubernativo número 156-2011 de fecha 30 de mayo 2011, y sus reformas.

ACUERDA:

Artículo 1. Nombrar a la señora **Clairisa González López de Gálvez**, al cargo de Directora General del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, en sustitución del señor **Moisés Cornejo Pérez**.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de toma de posesión de la persona nombrada.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Signature]
Eduardo López de Gálvez
Ministro de Gobernación

[Signature]
Clairisa González López de Gálvez
Secretaria General
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DEAspynch
c.: 462



El ministro Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la República CERTIFICA que la presente resolución es auténtica por haber sido reproducida en su original en día de hoy CONSTE. Guatemala, Inscrita en marzo de 2020

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO INTERNO NÚMERO 001-2020

Guatemala, 29 de enero de 2020

**EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**

CONSIDERANDO:

Que conforme al Reglamento de la Ley de Servicio Civil, es facultad de la Máxima Autoridad de las Secretarías y dependencias de la Presidencia de la República realizar el nombramiento y remoción de los servidores públicos que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que con fecha quince de enero de dos mil veinte, Sulima Olimpia Gómez Veliz presentó su renuncia al puesto de Director Ejecutivo II (0000), SIN ESPECIALIDAD (0000), que venía desempeñando en el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con efectos a partir del uno de febrero del año dos mil veinte; por lo que en virtud de no existir inconveniente en aceptar la misma, es procedente emitir el presente acuerdo.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 28, 31, 84 y 91 de la Ley de Servicio Civil; 9, literal f, 31 y 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 12, literal a), del Decreto número 12-2008 del Congreso de la República; Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 9 y 25 del Acuerdo Gubernativo número 13-98 de fecha 15 de enero de 1998; Reglamento de la Ley de Servicio Civil y sus reformas; y 17 literal a), 19 del Acuerdo Gubernativo número 166-2011 de fecha 30 de Mayo de 2011; Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas; Oficio de fecha 15 de enero de 2020 que contiene la renuncia irrevocable de Sulima Olimpia Gómez Veliz; Oficio INEES/SDRRH/015/2020 de fecha 27 de enero de 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Rescindir por RENUNCIA el Contrato Administrativo de Servicios Directivos Temporales número IN-022-008-2016, de fecha veintidos de agosto de dos mil dieciséis, suscrito entre la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Sulima Olimpia Gómez Veliz, prorrogado para el ejercicio fiscal 2020 por medio de Acuerdo Interno 120-2019 de fecha 31 de diciembre de 2019, en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO II (0000), Sin especialidad (0000) con un salario inicial de Q. 18,000.00 más los complementos salariales que por Ley corresponden, con cargo a la partida presupuestaria número 2020-11130016-242-00-0101-0016-02-68-00-000-001-000-022-00001, perteneciente a la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

ARTÍCULO 2. Declarar vacante el puesto de DIRECTOR EJECUTIVO II (0000), SIN ESPECIALIDAD (0000) con un salario inicial de Q. 18,000.00, más los complementos salariales que por Ley corresponden, con cargo a la partida presupuestaria número 2020-11130016-242-00-0101-0016-02-68-00-000-001-000-022-00001 perteneciente a la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

ARTÍCULO 3. Se reconoce el pago de prestaciones laborales que por ley corresponde a Sulima Olimpia Gómez Veliz.

ARTÍCULO 4. Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que efectúen las anotaciones respectivas y den los avisos a donde corresponda.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo surte efectos a partir del uno de febrero de dos mil veinte

COMUNIQUESE



M. A. VELIZ
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad





ACUERDO INTERNO NÚMERO 026-2020

Guatemala 13 de abril de 2020

EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que se entiende por servicio eventual aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, los miembros de los cuerpos de seguridad, son considerados como servicio eventual, y siendo, el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, reconocido como un servicio de tal naturaleza; no está sujeta a las disposiciones de dicha Ley.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley, es atribución de la Máxima Autoridad de las Secretarías y dependencias de la Presidencia de la República, nombrar y remover a los respectivos servidores públicos.

CONSIDERANDO:

Que según Contrato Individual de Trabajo Número IN-022-210-2016 de fecha diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis, determine, que se pueda dar por terminado el contrato antes descrito según lo establecido en la cláusula octava inciso e) por decisión unilateral de "LA SECRETARÍA" sin responsabilidad para la misma, por así requerirlo el servicio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala 8, 6 literal f), 25 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo número 18-98 de fecha 15 de enero de 1998, y sus reformas; y en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 12 literal a) y 45 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto número 18-2008 del Congreso de la República, 17 literal a) y 13 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Gubernativo número 166-2011, de fecha 30 de mayo de 2011 y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, Reglamento para La Contratación De Servicios Directivos Temporales con Cargo al Región Presupuestario 022, Personal Por Contrato, Oficio INEES/DG/136/2020 de fecha 13 de abril de 2020 emitido por la Directora General del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Rescindir por decisión unilateral el Contrato individual de Trabajo Número IN-022-010-2016, de fecha diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis, suscrito con: **CARLOS ALFREDO CALDERÓN MORALES** en el puesto de SUBDIRECTOR EJECUTIVO II (0000), SIN ESPECIALIDAD (0000); con un salario inicial de Q. 15,000.00 más los complementos salariales que por Ley corresponden con cargo a la partida presupuestaria número 2020-11130016-242-00-0101-0023-02-38-00-000-002-000-025-00001 perteneciente a la Subdirección de Cooperación del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

ARTICULO 2. Se reconoce el Derecho de indemnización a **CARLOS ALFREDO CALDERÓN MORALES** consistente en un mes de salario por cada año de servicios prestados y las prestaciones que por Ley correspondan.

ARTICULO 3. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Subdirección Administrativa del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad para que efectúen las anotaciones respectivas y den los avisos a donde corresponda.

ARTICULO 4. El presente acuerdo surte sus efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil veintie.

COMUNIQUESE



SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
ESTRATEGICA DE GUATEMALA
CALLE 13 DE ABRIL DE 2019, GUATEMALA
TEL: 2410 1000 FAX: 2410 1001
WWW.INEES.GU

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD



ACUERDO INTERNO NÚMERO 025-2020

Guatemala, 13 de abril de 2020

EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que se entiende por servicio exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, los miembros de los cuerdos de seguridad, son considerados como servicio exento, y siendo, el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, reconocido como un servicio de tal naturaleza, no está sujeta a las disposiciones de dicha Ley.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley, es atribución de la Máxima Autoridad de las Secretarías y dependencias de la Presidencia de la República, nombrar y remover a los respectivos servidores públicos.

CONSIDERANDO:

Que según Contrato Individual de Trabajo Número IN-022-009-2016 de fecha veintidos de agosto de dos mil dieciséis, determina que se pueda dar por terminado el contrato antes descrito según lo establecido en la cláusula octava, inciso a), "por decisión unilateral de "LA SECRETARÍA", sin responsabilidad para la misma, por así requerirlo el servicio".

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 8, 9 literal f), 25 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo número 18-98, de fecha 13 de enero de 1998, y sus reformas, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 12 literal a) y 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto número 18-2008 del Congreso de la República, 17 literal a) y 19 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Submativo número 166-2011, de fecha 30 de mayo de 2011 y sus reformas, Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, Reglamento para La Contratación De Servicios Directivos Temporales con Cargo en Renglón Presupuestario 022 "Personal Por Contrato", Oficio INEES/DIG/136/2020 de fecha 13 de abril de 2020, emitido por la Directora General del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Rescindir por decisión unilateral el Contrato Individual de Trabajo Número IN-022-009-2016, de fecha veintidos de agosto de dos mil dieciséis, suscrito con **REYNA ARACELY CORADO RECINOS**, en el puesto de **SUBDIRECTOR EJECUTIVO II (0000)**, SIN ESPECIALIDAD (0000), con un salario inicial de Q. 15,000.00, más los complementos salariales que por Ley corresponden, con cargo a la partida presupuestaria número 2020-11133016-242-00-0101-0013-02-88-00-000-001-000-022-00001 perteneciente a la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

ARTÍCULO 2. Se reconoce el Derecho de indemnización a **REYNA ARACELY CORADO RECINOS** consistente en un mes de salario por cada año de servicios prestados y las prestaciones que por Ley correspondan.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Subdirección Administrativa del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad para que efectúen las anotaciones respectivas y den los avisos a donde correspondan.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo surte sus efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil veinte.

COMUNIQUESE





ACUERDO INTERNO NÚMERO 035-2019
Guatemala, 01 de mayo de 2019

LA COORDINADORA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley, corresponde a la Máxima Autoridad de las Secretarías y dependencias de la Presidencia de la República realizar el nombramiento y remoción de los servidores públicos que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contrato número AC-055-2019-022, de fecha 25 de abril del año 2019, el Secretario General de la Presidencia de la República de Guatemala, acordó aprobar las cláusulas de que consta el contrato administrativo de Servicios Directivos Temporales IN-022-003-2019, suscrito entre esta Secretaría Técnica y CELSO LEONEL GARCÍA PINEDA, respectivamente, con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato" del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 29, 31, 91 de la Ley de Servicio Civil, Decreto 17-48 del Congreso de la República; artículos 8, 9 literal a), 15, 25 numeral 3, 31, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo número 18-98, de fecha 15 de enero de 1998; y sus reformas; y en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 11, 12 literal a) y 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto número 18-2008 del Congreso de la República; artículos 17 literal a) y 19 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Gubernativo número 166-2011, de fecha 30 de Mayo de 2011 y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato" y Oficio INEES/SDRRHH/129/2019, de fecha 11 de abril del año 2019, emitido por el Director General del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Nombrar por REINGRESO a CELSO LEONEL GARCÍA PINEDA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número 2209 59080 0207, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en el puesto de DIRECTOR EJECUTIVO II (0000), SIN ESPECIALIDAD (0000), con cargo a la partida presupuestaria número 2019-11130016-242-00-0101-0001-02-68-00-000-0071-000-022-00001, perteneciente a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad del programa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con un salario base de Q18,000.00 más los complementos salariales que por Ley corresponden.

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Subdirección Administrativa del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, para que efectúen las anotaciones respectivas y den los avisos a donde corresponda.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de mayo del año dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE:



M.A. Silvia Marynelly De León Garza
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad



ACUERDO INTERNO NÚMERO 027-2020

Guatemala, 13 de abril de 2020

El COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que se entiende por servicio exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, los miembros de los cuerpos de seguridad, son considerados como servicio exento y siendo, el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos de Seguridad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, reconocido como un servicio de tal naturaleza; no está sujeta a las disposiciones de dicha Ley.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley, es atribución de la Máxima Autoridad de las Secretarías y dependencias de la Presidencia de la República, nombrar y remover a los respectivos servidores públicos.

CONSIDERANDO:

Que según Contrato Individual de Trabajo Número IN-022-006-2018 de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis determina, que se pueda dar por terminado el contrato antes descrito según lo establecido en la cláusula octava, inciso e), "por decisión unilateral de LA SECRETARÍA" sin responsabilidad para la misma, por así requerirlo el servicio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, § 9 literal f), 25 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo número 13-98, de fecha 15 de enero de 1998, y sus reformas; y en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 12 literal a) y 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto número 18-2008 del Congreso de la República; 17 literal a) y 19 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Gubernativo número 186-2011, de fecha 30 de mayo de 2011 y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 528-2007, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Régimen Presupuestario 022 "Personal Por Contrato"; Oficio INEES/DG/136/2020 de fecha 13 de abril de 2020 emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Rescindir por decisión unilateral el Contrato individual de Trabajo Número IN-022-006-2018, de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, suscrito entre la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y **LUIS JOSÉ JUÁREZ BOLAÑOS**, en el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO III (0000)**, Sin especialidad (0000), con un salario inicial de Q. 20,000.00, más los complementos salariales que por Ley 002-000-022-00001 perteneciente a la Dirección Académica del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

ARTÍCULO 2. Se reconoce el Derecho de indemnización a **LUIS JOSÉ JUÁREZ BOLAÑOS** consistente en un mes de salario por cada año de servicios prestados y las prestaciones que por Ley correspondan.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Subdirección Administrativa del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad para que efectúen las anotaciones respectivas y den los avisos a donde corresponda.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo surte sus efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil veinte.

COTRIBUCIÓNESE





ACUERDO INTERNO NÚMERO 052-2020

Guatemala, 05 de agosto de 2020

EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que conforme al Reglamento de la Ley de Servicio Civil, es facultad de la Máxima Autoridad de las Secretarías y dependencias de la Presidencia de la República realizar el nombramiento y remoción de los servidores públicos que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que con fecha tres de agosto de dos mil veinte, Edgar Alejandro Román Álvarez presentó su renuncia al puesto de Subdirector Ejecutivo II (0000), Sin Especialidad (0000), que venía desempeñando en el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veinte; por lo que en virtud de no existir inconveniente en aceptar la misma, es procedente emitir el presente acuerdo.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 29, 31, 84 y 91 de la Ley de Servicio Civil; 8, 9 literal f, 31 y 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 12 literal a) del Decreto número 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 9 y 25 del Acuerdo Gubernativo número 18-98 de fecha 15 de enero de 1998, Reglamento de la Ley de Servicio Civil y sus reformas; y 17 literal a), 19 del Acuerdo Gubernativo número 166-2011 de fecha 30 de mayo de 2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato", Carta de fecha 03 de agosto de 2020 que contiene la renuncia irrevocable de Edgar Alejandro Román Álvarez; Oficio INEES/DG/216/2020 de fecha 05 de agosto de 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Rescindir por **RENUNCIA** el Contrato Administrativo de Servicios Directivos Temporales número **IN-022-002-2019**, de fecha veintuno de enero de dos mil diecinueve, suscrito entre la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y **Edgar Alejandro Román Álvarez**, prorrogado para el ejercicio fiscal 2020 por medio de Acuerdo Interno 120-2019 de fecha 31 de diciembre de 2019, en el cargo de **SUBDIRECTOR EJECUTIVO II (0000), SIN ESPECIALIDAD (0000)** con un salario inicial de Q. 15,000.00 más los complementos salariales que por Ley corresponden, con cargo a la partida presupuestaria número 2020-11130016-242-00-0101-0022-02-68-00-000-0001, perteneciente a la Subdirección de Control Académico del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

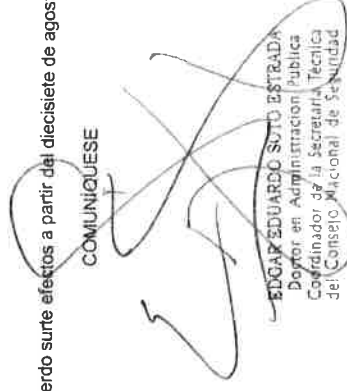
ARTÍCULO 2. Declarar vacante el puesto de **SUBDIRECTOR EJECUTIVO II (0000), SIN ESPECIALIDAD (0000)** con un salario inicial de **Q. 15,000.00**, más los complementos salariales que por Ley corresponden, con cargo a la partida presupuestaria número 2020-11130016-242-00-0101-0022-02-68-00-000-000-022-00001, perteneciente a la Subdirección de Control Académico del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

ARTÍCULO 3. Se reconoce el pago de prestaciones laborales que por ley corresponde a Edgar Alejandro Román Álvarez.

ARTÍCULO 4. Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que efectúen las anotaciones respectivas y den los avisos a donde corresponda.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo surte efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veinte.

COMUNIQUESE



EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
Doctor en Administración Pública
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad



Guatemala, 27 de AGOSTO de 2020
Oficio INEES-SF-057-2020

Ingeniero

Ronald Raymundo Donis

Director Financiero

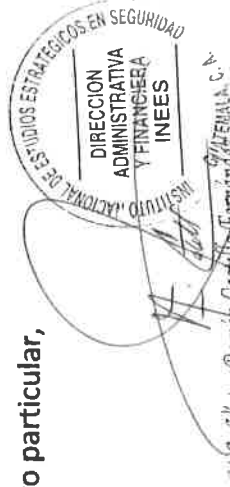
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
Ciudad.

Señor Director:

De manera atenta me dirijo a usted, con el propósito de solicitar se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del Comprobante de Reprogramación de subproductos número 9; a efecto de utilizar las economías generadas en el grupo de gasto 0 "Servicios Personales" para financiar pago de prestaciones laborales e indemnizaciones de exservidores públicos de este Instituto.

Adjunto a la presente, el Comprobante de Reprogramación de subproductos número 9 en estado solicitado y copia de Resolución No DAF-MP-008-2020.

Sin otro particular,



M.A. Víctor Román Castillo Ferrández
Director Administrativo y Financiero
Instituto Nacional de Estudios
Estratégicos en Seguridad

Vo.Bo.



M.A. Clarissa Gonzalez de Gáitez
Directora General
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD

C.c Archivo

5ª. calle 5-61 zona 1, Guatemala, Guatemala
PBX: + (502) 2496-2900



@ineesguatemala



@gt_inees



www.inees.gob.gt

RESOLUCIÓN NÚMERO DAF-MP-008-2020

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD GUATEMALA, VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

ASUNTO: LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD -INEES-, SOLICITA SE EMITA RESOLUCIÓN DONDE SE ESTABLEZCA SI LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1, POR UN MONTO DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES (Q. 355,810.00), AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA 68 “ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD”.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el referido asunto, por lo que:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la normativa interna vigente del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, el Director Administrativo y Financiero tiene designadas las funciones tendientes a realizar, coordinar y ejecutar los procesos de planificación y programación operativa y presupuestaria institucional, así como también su debido seguimiento y evaluación de acuerdo a los procedimientos establecidos para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que se realizó el análisis respectivo a la solicitud contenida en el Oficio INEES-SF-056-2020, de fecha 27 de agosto de 2020, elaborado por la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, por medio del cual se requiere emitir la resolución que corresponda, a fin de establecer si la modificación presupuestaria tipo INTRA1 contenida en el Comprobante No. 9 adjunto al referido oficio, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALEZ (Q.355,810.00)**, afecta o no la programación de metas físicas del programa 68 “Estudios Estratégicos en Seguridad”; reprogramación del presupuesto vigente de este Instituto que tiene como objetivo el financiamiento para el pago de prestaciones e indemnización a ex servidores de este Instituto.

FOR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 14 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; 6 inciso b) del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020; 40 del Decreto 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 27, 54 y 55 del Acuerdo Gubernativo Número 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas; Acuerdo Interno Número 0003-2016-INEES-DAJ de la Dirección General del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-; y, Oficio INEES-SF-056-2020, de fecha 27 de agosto de 2020, elaborado por la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-.

RESUELVE:

PRIMERO: Que con la gestión de la modificación presupuestaria tipo INTRA1 contenida en el Comprobante No. 9 antes relacionado del Programa 68 “Estudios Estratégicos en Seguridad”, solicitada por la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, mediante el Oficio INEES-SF-056-2020, de fecha 27 de agosto de 2020, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES (Q.355,810.00)** dentro del presupuesto de egresos vigente; no se modifican las metas físicas programadas, en virtud que con la misma se estará financiando para el pago de prestaciones e indemnizaciones a ex servidores de este Instituto.

SEGUNDO: Trasladar la presente resolución a la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, para formar expediente y continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la modificación presupuestaria tipo INTRA1 por parte de las autoridades pertinentes, según la ley que regula la materia.

TERCERO: La presente resolución entra en vigencia el mismo día de su emisión.

CUARTO: Notifíquese.



M.A. Víctor Román Castillo Fernández
Director Administrativo y Financiero
DESIGNADO DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 4 FECHA : 27/08/2020 HORA : 14:30.48 REPORTE: R\00817403.rpt
-------------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 5721	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS EN SEGURIDAD	9

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACION: INTRA1		REPROGRAMACION: X


CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

242	68	00	000	001	000	0101	012	11	0000	0000	000-005-0001	Dirección y coordinación	-7,870.00	0.00
242	68	00	000	001	000	0101	022	11	0000	0000	000-005-0001	Dirección y coordinación	-183,000.00	0.00
242	68	00	000	001	000	0101	026	11	0000	0000	000-005-0001	Dirección y coordinación	-4,125.00	0.00
242	68	00	000	001	000	0101	027	11	0000	0000	000-005-0001	Dirección y coordinación	-2,750.00	0.00
242	68	00	000	001	000	0101	071	11	0000	0000	000-005-0001	Dirección y coordinación	-7,990.00	0.00
242	68	00	000	001	000	0101	072	11	0000	0000	000-005-0001	Dirección y coordinación	-333.00	0.00
242	68	00	000	001	000	0101	073	11	0000	0000	000-005-0001	Dirección y coordinación	-182.00	0.00
242	68	00	000	002	000	0101	022	11	0000	0000	000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	-142,258.00	0.00
242	68	00	000	002	000	0101	026	11	0000	0000	000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	-3,556.00	0.00
242	68	00	000	002	000	0101	027	11	0000	0000	000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	-2,370.00	0.00
242	68	00	000	002	000	0101	071	11	0000	0000	000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	-1,280.00	0.00
242	68	00	000	002	000	0101	073	11	0000	0000	000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	-156.00	0.00
Total													-355,810.00	0.00


DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, DERIVADA DE ECONOMÍAS OBTENIDAS DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", LA CUAL FINANCIARÁ EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACIONES DE EXSERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS EN SEGURIDAD.
--------------------	--

FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión



M. Sc. Abner Efraim Silvestre G.
 Subdirector Financiero
 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad



M. A. Víctor Román Castillo Ferrnández
 Director Administrativo y Financiero
 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 4 FECHA : 27/08/2020 HORA : 14:30.48 REPORTE: R00817403.rpt
-------------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 5721	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD	9

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
242	68	00	000	001	000	0101	413	11	0000	0000	000-005-0001	Dirección y coordinación	343,865.00	
242	68	00	000	001	000	0101	415	11	0000	0000	000-005-0001	Dirección y coordinación	10,002.00	
242	68	00	000	002	000	0101	072	11	0000	0000	000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	1,943.00	
Total													355,810.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
CODIGO	SUBPRODUCTO	CREDITO
000-005-0001	Dirección y coordinación	353,867.00
000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	1,943.00
Total		355,810.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-355,810.00	355,810.00
0000-SIN ORGANISMO	-355,810.00	355,810.00
0000-SIN CORRELATIVO	-355,810.00	355,810.00
Total		355,810.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, DERIVADA DE ECONOMÍAS OBTENIDAS DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", LA CUAL FINANCIARÁ EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACIONES DE EXSERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD.

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión



Abner Eidel Silvestre G.
Subdirector Financiero
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad



M.A. Víctor Román Castillo Ferrández
Director Administrativo y Financiero
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 4 FECHA : 27/08/2020 HORA : 14:30:48 REPORTE: R00817403.rpt
---------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 5721	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD	9

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, DERIVADA DE ECONOMÍAS OBTENIDAS DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", LA CUAL FINANCIARÁ EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACIONES DE EXSERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

MSE
Subdirector Financiero
Abner E. del Silvestre G.
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

M.A. Víctor Román Castillo Ferrnández
Director Administrativo y Financiero
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES
AÑO	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 4 DE 4 FECHA : 27/08/2020 HORA : 14:30.48 REPORTE: R00817403.rpt
---------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 5721	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD	9

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	REPROGRAMACIÓN:	X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
242	68	00	000	001	000	000-005	Dirección y coordinación	La presente modificación de asignaciones presupuestarias, no genera modificación en las metas establecidas para el presente producto del INEES, ya que dichos movimientos presupuestarios readecuan las asignaciones vigentes del mismo, con el objeto de financiar el pago de prestaciones laborales de exservidores.
242	68	00	000	001	000	000-005-0001	Dirección y coordinación	La presente modificación de asignaciones presupuestarias, no genera modificación en las metas establecidas para el presente subproducto del INEES, ya que dichos movimientos presupuestarios readecuan las asignaciones vigentes del mismo, con el objeto de financiar el pago de prestaciones laborales de exservidores.
242	68	00	000	002	000	000-006	Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación	La presente modificación de asignaciones presupuestarias, no genera modificación en las metas establecidas para el presente producto del INEES, ya que dichos movimientos presupuestarios readecuan las asignaciones vigentes del mismo, con el objeto de financiar el pago de prestaciones laborales de exservidores.
242	68	00	000	002	000	000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	La presente modificación de asignaciones presupuestarias, no genera modificación en las metas establecidas para el presente subproducto del INEES, ya que dichos movimientos presupuestarios readecuan las asignaciones vigentes del mismo, con el objeto de financiar el pago de prestaciones laborales de exservidores.

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, DERIVADA DE ECONOMÍAS OBTENIDAS DENTRO DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", LA CUAL FINANCIARÁ EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACIONES DE EXSERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD.
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión



M.Sc. Abner Efraim Silvestre G.
 Subdirector Financiero
 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

